



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2015.

RESOLUCION FG N° 153/2015

VISTO:

Las Leyes N° 1903, el artículo 28 de la Ley N° 2095 (t.o. Ley N° 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP N° 11/10, la Ley N° 5239, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00014113 del registro de la Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por doce (12) meses de un sistema de interconexión telefónica para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que conforme surge de fs. 1/3 y 43, el Jefe del Departamento de Servicios Móviles y Área del Material Rodante solicitó la contratación citada para las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. brindando al efecto las especificaciones técnicas del servicio requerido que contemplan las actuales necesidades de este Ministerio Público.

Que asimismo, fundamentó el pedido de contratación por exclusividad en que *"se mantiene vigente la necesidad de contar con un sistema de comunicación alternativo, como complementario del servicio que brinda la actual flota de telefonía móvil celular PCS con la que cuenta el Ministerio Público Fiscal de la CABA..."*

Que finalmente indicó que *"A conocimiento de este Departamento NEXTEL Communications Argentina S.R.L. es la única empresa en condiciones de prestar un servicio de radio troncalizado en bandas de frecuencia de trunking, es decir que no utiliza las bandas del espectro radioeléctrico asignadas al servicio de telefonía celular"*.

Que en tal sentido, se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa (art. 28° inciso 6 de la Ley N° 2095), considerando que el servicio requerido corresponde a una renovación de uno utilizado en la actualidad por dependencias del Ministerio Público Fiscal, oportunamente contratado mediante el procedimiento de Contratación Directa N° 10/12 por exclusividad.

Que corresponde señalar que la mencionada contratación tramitó por la Actuación Interna 21445/12 del Registro de la Fiscalía General, procedimiento aprobado por la Resolución FG 545/12 y que fuera prorrogada mediante la Resolución FG 79/15.

Que en virtud del marco jurídico propiciado, y toda vez que la reglamentación aprobada mediante Resolución CCAMP N° 11/10 no introduce reglamentación específica para tal modalidad de contratación, se ha previsto en la cláusula adicional que *"...en todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará la reglamentación vigente aprobada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."*

Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, aprobó mediante Resolución CM N° 01/14 la reglamentación de la Ley N° 2095 para el Poder Judicial de la C.A.B.A. Dicha normativa, aplicable a este MPF en virtud de lo dispuesto por la citada cláusula adicional, prevé en relación a la Contratación Directa que *"el proveedor es seleccionado directamente, sin necesidad de aprobar un llamado a contratación"* e indica seguido el procedimiento establecido a tal efecto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que se ha llevado a cabo la difusión prevista por la Resolución FG N° 74/10 y modificatorias, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de condiciones elaboradas para la presente contratación.

Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 33/35).

Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa N° 08/15 a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 37 estableciéndose el día 27 de abril de 2015 como fecha para la apertura de la oferta, luego prorrogada para el 19 de junio del corriente conforme de la invitación de fs. 46/49.

Que conforme surge de la constancia de fs. 50, se recibió la oferta de la firma citada, la cual obra glosada a fs. 51/64.

Que la firma citada cotizó para el renglón N° 1 *"Contratación del servicio de trunking con interconexión telefónica para ciento cincuenta (150) equipos por un período de doce (12) meses, para el uso del MPF"* un *"Plan Prip Ejecutivo Smart 600 Stop"* por la suma de pesos setecientos dos mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$702.898,56) IVA incluido y para el renglón N° 2 *"Adquisición de cien (100) equipos, por un período de doce (12) meses, para el uso del MPF"* *"Equipos Motorola i867"* por la suma de pesos trescientos nueve mil novecientos con treinta y seis centavos (\$309.900,36) IVA incluido, ascendiendo el total cotizado a pesos un millón doce mil setecientos noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$1.012.798,92) IVA incluido.

Que asimismo, se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 67 tomó intervención el Departamento de Servicios Móviles y Área de Material Rodante a fin de emitir el informe técnico de la oferta presentada, concluyendo que la misma *"...cumple con los requerimientos técnicos establecidos por el Departamento de Servicios Móviles en la actuación interna 30-00014113"* de la Contratación Directa N° 08/15.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-67877531-9) el renglón N° 1 *"Contratación del servicio de trunking con interconexión telefónica para ciento cincuenta (150) equipos por un período de doce (12) meses, para el uso del MPF"* un *"Plan Prip Ejecutivo Smart 600 Stop"* por la suma de pesos setecientos dos mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$702.898,56) IVA incluido y para el renglón N° 2 *"Adquisición de cien (100) equipos, por un período de doce (12) meses, para el uso del MPF"* *"Equipos Motorola i867"* por la suma de pesos trescientos nueve mil novecientos con treinta y seis centavos (\$309.900,36) IVA incluido, ascendiendo el total cotizado a pesos un millón doce mil setecientos noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$1.012.798,92) IVA incluido.

Que a fs. 91/94, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes y haber efectuado las provisiones para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, en las partidas presupuestarias 3.1.4. y 4.3.4. de los ejercicios 2015 y 2016.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Fiscalía General *"realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, a fin de una atenta ejecución del servicio de comunicación alternativa que utilizan dependencias del Ministerio Público Fiscal, es necesario dejar sin efecto lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución FG 079/2015, una vez perfeccionada la presente contratación y su consecuente inicio del servicio.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia mediante la emisión del pertinente dictamen, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Ley N° 2095 (t.o. Ley N° 4764); la Resolución CM N° 01/14, la Resolución CCAMP N° 11/10.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 08/15, tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de un sistema de interconexión telefónica para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de un millón doce mil setecientos noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$1.012.798,92) IVA incluido, imputable a las partidas 3.1.4. y 4.3.4. de los ejercicios 2015 y 2016.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-67877531-9) el renglón N° 1 "Contratación del servicio de trunking con interconexión telefónica para ciento cincuenta (150) equipos por un período de doce (12) meses, para el uso del MPF" un "Plan Prip Ejecutivo Smart 600 Stop" por la suma de

pesos setecientos dos mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$702.898,56) IVA incluido y para el renglón N° 2 "Adquisición de cien (100) equipos, por un período de doce (12) meses, para el uso del MPF" "Equipos Motorola i867" por la suma de pesos trescientos nueve mil novecientos con treinta y seis centavos (\$309.900,36) IVA incluido, ascendiendo el total cotizado a pesos un millón doce mil setecientos noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$1.012.798,92) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Requerir a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución FG 079/2015, una vez perfeccionada la presente contratación y su consecuente inicio del servicio.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a la firma adjudicataria, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Móviles y Área de Material Rodante, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 153/2015


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.